

C. N. M. V.
Dirección General de Mercados e Inversores
Pº Castellana, 19
Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

MADRID RMBS II, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. Comunicación de diferimiento en el pago de intereses de la Serie E.

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. comunica el siguiente Hecho Relevante:

El Folleto, en sus apartados 4.6.1 y 7.5 de la Nota de Valores, contempla el diferimiento del pago de intereses de las Series B, C, D, y E en las siguientes circunstancias:

Pago de Intereses de los Bonos de la Clase B.

“El pago de los Intereses de los Bonos de la Clase B se postergará, pasando a ocupar la posición (10ª) del presente Orden de Prelación de Pagos en todas las Fechas de Pago sucesivas, cuando:

- (i) el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Certificados Fallidos el último día del Período de Cálculo inmediatamente anterior a la Fecha de Pago en cuestión represente un porcentaje igual o superior al 18,30 % del saldo inicial de los Certificados; y*
- (ii) los Bonos de la Clase A no hubiesen sido amortizados en su totalidad o no fueran a ser totalmente amortizados en esa Fecha de Pago.”*

Pago de Intereses de los Bonos de la Clase C.

“El pago de los Intereses de los Bonos de la Clase C se postergará, pasando a ocupar la posición (11ª) del presente Orden de Prelación de Pagos en todas las Fechas de Pago sucesivas, cuando:

- (i) el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Certificados Fallidos el último día del Período de Cálculo inmediatamente anterior a la Fecha de Pago en cuestión represente un porcentaje igual o superior al 13,20 % del saldo inicial de los Certificados; y*
- (ii) los Bonos de las Clases A y B no hubiesen sido amortizados en su totalidad o no fueran a ser totalmente amortizados en esa Fecha de Pago.”*

Pago de Intereses de los Bonos de la Clase D.

“El pago de los Intereses de los Bonos de la Clase D se postergará, pasando a ocupar la posición (12ª) del presente Orden de Prelación de Pagos en todas las Fechas de Pago sucesivas, cuando:

- (i) el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Certificados Fallidos el último día del Período de Cálculo inmediatamente anterior a la Fecha de Pago en cuestión represente un porcentaje igual o superior al 9,40 % del saldo inicial de los Certificados; y*
- (ii) los Bonos de las Clases A, B y C no hubiesen sido amortizados en su totalidad o no fueran a ser totalmente amortizados en esa Fecha de Pago.”*

Pago de Intereses de los Bonos de la Clase E.

“El pago de los Intereses de los Bonos de la Clase E se postergará, pasando a ocupar la posición (13ª) del presente Orden de Prelación de Pagos en todas las Fechas de Pago sucesivas, cuando:

- (i) el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Certificados Fallidos el último día del Período de Cálculo inmediatamente anterior a la Fecha de Pago en cuestión represente un porcentaje igual o superior al 8,00 % del saldo inicial de los Certificados; y*
- (ii) los Bonos de las Clases A, B, C y D no hubiesen sido amortizados en su totalidad o no fueran a ser totalmente amortizados en esa Fecha de Pago.”*

En la próxima Fecha de Pago del 22 de mayo de 2009, el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Certificados Fallidos el último día del Período de Cálculo inmediatamente anterior a la Fecha de Pago en cuestión supone un porcentaje igual a 9,29% del saldo inicial de los Certificados y los Bonos de las Clases A, B, C y D no han sido amortizados en su totalidad, por lo que el pago de intereses de la Serie E se postergará a la posición (13ª) del Orden de Prelación de Pagos en todas las Fechas de Pago sucesivas. Aplicando los Recursos Disponibles al Orden de Prelación del Folleto, los intereses de la Serie E resultarán diferidos y, en consecuencia, impagados en la Fecha de Pago de 22 de mayo de 2009.